



EL GRUPO DE GOBIERNO, CCOO

## ... Y SUS PROMESAS, COMPROMISOS... Y PARCHES

Las Secciones Sindicales CSIF, SEPCA y CO.BAS, que representan el

**27 % de todo el personal de este AYUNTAMIENTO**

### INFORMAN

El pasado día 04 de diciembre de 2018, acudimos a la reunión con la Alcaldesa, parte del Grupo de Gobierno y el resto de Secciones Sindicales. La Sra. Alcaldesa informó sobre la **tramitación de diversos Pliegos de Contratación** para adquirir suministros, herramientas, maquinaria, vehículos, etc. **No hubo debate sobre mejora de derechos laborales.**

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

#### *“Planificación de recursos humanos*

##### *Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.*

1. La **planificación de los recursos humanos** en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la **eficacia en la prestación de los servicios** y de la **eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles** mediante la **dimensión adecuada de sus efectivos**, su **mejor distribución**, **formación**, **promoción profesional** y **movilidad**.
2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar **Planes para la ordenación de sus recursos humanos**, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:
  - a) **Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal**, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los **perfiles profesionales** o **niveles de cualificación** de los mismos.
  - b) **Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo** y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
  - c) **Medidas de movilidad**, entre las cuales podrá figurar la **suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos** limitados a personal de ámbitos que se determinen.”

Preguntamos en esa reunión por la empresa externa que supuestamente se iba a contratar desde el año 2016 para colaborar en la elaboración del **Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento.**

**Nuestra opinión** es que existe desorganización del trabajo, falta de promoción interna, personal realizando funciones de superior categoría sin reconocer su trabajo, desmotivación generalizada, etc.

**NO HAN ELABORADO EN TODOS ESTOS AÑOS UN PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

07/12/2018